

SEMANARIO DE SALAMANCA.

MARTES 24 DE OCTUBRE DE 1797.

Final del Número anterior.

La que hubieren llegado los hijos á la edad de maduréz, han de hablarles los padres como amigos, de la nada de los placeres, en que pone el mundo su felicidad, de las desventuras que traen consigo, de los remordimientos que ocasionan, de los daños que acarrean, tanto al cuerpo como al espíritu; y por último de los abismos que se abren á cada paso los que al parecer derraman flores. No será dificil hacerles ver los escollos del deleyte, ya sea con expresiones vigorososas, ya con exemplos. persuasivos, y manifestarles que sin la ociosidad casi los mas de los placeres, á los que casi todos se entregan sin moderacion, no tienen atractivo alguno. Cada uno se forma en la inaccion la mas lucida idea del placer, lo mismo que en el sueño se representan inumerables fantasmas o quimeras agradables. Quando un hijo está persuadido de que su padre le habla en razon, y que únicamente por ternura y no por mal humor le reprende y amonesta, le escucha con atencion, y los consejos producen el mejor efecto. Despues de haber levantado este edificio, queda por labrar el techo, que yo le considero como la cosa mas dificil: quiero decir, la eleccion de estado. Es este ordinariamente la piedra toque de los padres y madres, y el punto mas crítico de la vida para los hijos. Si los padres quieren creerme, les han de dar un año de tiempo para que reflexionen ellos mismos el

género de vida que les convenga, sin hablarles mas favorablemente de una profesion que de otra. La buena educacion que hubieren tenido, los conocimientos que hubieren adquirido, les conducirán naturalmente á una dichosa salida; y hay gran razon de esperar que se determinarán entónces por sí mismos, segun sus inclinaciones, y conformes con la razon. Será necesario entónces hablarles frequentemente de las ventajas, y de los escollos de cada estado, y darles á entender la importancia de cumplir fielmente con sus obligaciones para este mundo y para el otro. La profesion Sacerdotal y la Religiosa ofrecerán á los padres una ámplia materia sobre la dicha înestimable que hay en ellas, quando uno es verdaderamente llamado; y sobre las terribles calamidades que en ellas se experimentan, quando se abrazan temerariamente, sin otra mira que por motivos humanos. La condicion de Oficial como la de Juez ofrecen en si mismas gran muchedumbre de obligaciones que des empeñar; y bastará exponerlas á la vista para que se convenzan. Despues de estas precauciones, y sobre todo la de implorar con frequencia el favor del Cielo, entrarás los hijos con pasos firmes en la carrera que hubieren elegido; y tendrán los padres el consuelo de poder decir delante de Dios y de los hombres, que miraron con mucho respeto sus inclinaciones y su libertad. No hay cosa mas funesta que violentar las propensiones de aquellos de quienes uno es padre; se les expone à un arrepentimiento eterno, y se expone uno a si mismo à las censuras mas amargas, y tambien á maldiciones que desgraciadamente se han merecido. Si los padres fueren hombres de facultades ó de bienes, deben mantener á sus hijos conforme sus riquezas y nacimiento, pero haciéndoles probar siempre algunas privaciones, y tenién. dolos continuamente à la raya de la modestia, para en-

senarles que esta vida no es nuestra felicidad, y que quanto mas es uno elevado, debe ser menos vano y menos soberbio. No hay inconveniente en darles algun! dinero, para que ellos por sí mismos no aprendan a ser avaros, y para que tengan proporcion de socorrer algunos menesterosos y desgraciados. Será muy conveniente no obstante, observar en que lo emplean ; y si se les nota avaticia ó prodigalidad, entónces es preciso cercenarles si algo serles ha consignado.

Ultimamente trabajen los padres sobre el corazon de sus hijos mas que sobre su entendimiento, porque si el corazon es bueno todo irá bien. Las circunstancias enseñarán como se han de gobernar. Ya se deben de manifestar fáciles, ya severos, pero siempre justos y siempre honestos. El espíritu de equidad aterra á los jóvenes que no quieren ser prudentes, porque conocen, aunque á pesar suyo, que no tienen que responder. Hanlos de dexar una decente libertad, de modo que la casa paternal no sea una pesada esclavitud. Es necesario que ellos hallen en esta su recreo, y mas en ella que en qualquiera otra parte encuentren las dulzuras y agrados que deben esperar de un padre amigo del buen orden, y bienhechor por inclinacion. Ellos entónces serán todo lo que deben ser, y la educacion producirá para la eternidad. De este modo se consigue el fruto de los buenos consejos, que se dan á los jóvenes, y el modo como los dignos padres se hallan con sus dignos hijos en estado de A. F.ser para siempre dichosos.

Yo Felix Manuél Sanchez, Escribano de S. M. y noble Número de esta Ciudad de Salamanca, único Titular de su Santo Monte Pio de puestra Señora del Socorro, y originario de la causa que en el Tribunal de su Senoria el Senor Di Josef Victor Garcia Samaniego

52 y Ullóa, Marqués de la Granja, Corregidor Intendente, y Juez de Imprentas de la misma, se escribe sobre la aprension del papel original que estampado se publicó en el Semanario de esta referida Ciudad dia ocho de Junio último, expresivo de quien quisiere comprar la substitucion de los Actos de Teología pro Universitate &c. Certifico y doy fe: Que tuvo principio en los veinte y dos de dicho mes referido Tribunal, y por mi Escribanía, á virtud de Oficio del Señor Dr. Don Pedro Manuél de Isla, del Consejo de S. M. Dignidad de Maestrescuela, y Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Cancelario de la Real Universidad de esta referida. Ciudad, Juez Conservador de los Privilegios y Estatutos de aquella, que dirigió con la copia simple del Memorial de quexa dada por los Comisarios de junta de la facultad de Sagrada Teología con un exemplar impreso del citado Semanario; en cuya vista por el enunciado Señor Intendente se mandó proceder á la averiguacion de los causantes y complices en el exceso de haberse tirado y publicado dícho papel, y á la recepcion del correspondiente Sumario, á el que diese principio por los Impresores de en la en que lo habia sido en esta dicha Ciudad nominado Semanario; verificose todo, como igualmente la aprension del referido papel original, y ser su autor D. Evaristo Sanz, servicial en la casa del Señor Dignidad de Tesorero y Canónigo de nominada Santa Iglesia, á quien se mandó comparecer, que no tuvo efecto por haberse ausentado, y si el que à su consequencia se providenciase la continuacion de diligencias en in lagacion de su paradero , y diese en vista de todo

tutter the sta State " ... orth. : OTULA: ... it is a state of the

En la Ciudad de Salamanca á diez y seis de Octubre

in it is a companie of the limit of any array.

de mil setecientos noventa y siete, su Señoria el Señor Don Josef Victor García Samaniego y Ullóa, Marqués de la Granja, Corregidor é Intendente, y Juez de Imprentas de la misma Jurisdiccion y Provincia, por el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) habiendo visto esta causa escrita á virtud de Oticio del Señor Cancelario de esta Real Universidad, Conservador de sus Privilegios y Estatutos que dirigió con cópia del memorial de quexa dada por los Comisarios de Junta de la facultadide Sigrada Teología, en razonide haberse estampado y publicado en el Semanario de esta dicha Ciudad. papel Periódico de ocho de Julio último la expresion de quien qui iere comprar la Substitucion de los Actos de Teología pro-Universitate que la Junta de Teólogos de esta Universidad hanconcedido á Don Evaristo Sanz, acuda á casa del Señor Tesorero de la Catedral, donde reside el Don Evaristo, quien no obstante de haber gastado des años en la pretension de la referida Substitucion la dará con toda equidad, pues no puede disfrutar de tanto beneficio como seple dispensa á causa, de tener que salir presto de esta Cindad , y mochecesitarla de cosa alguna, por ante mi el E cribano dixo: Que sin perjuicio de continuar las diligencias acordadas á realizar la comparecencia del citado Don Evaristo, y de dar â su tiempo las providencias convenientes á subsanar el agravio que se dice hecho á referida Junta de Sagrada Teología, mediante á constar que Mannel de Viga y Manuél Rodriguez, de esta vecindad Impresores de la en que se tiró el indicado Semanario en éste lo executaron de dicha expresion sin haber antes pasado de ella, como era debido la papeleta original que se les ha aprendido para su reconocimiento á el Censor nombrado, se les requiera que en lo sucesivo baxo la multa de doscientos ducados de rigurosa exâccion y aplicacion en la

forma ordinaria y apercibimiento de proceder á lo demás que haya lugar en derecho, dexen con pretexto, excusa, ni excepcion de pasar á ser inspeccionados y reconocidos por dicho Censor antes de ser itirados todos los papeles expresivos de qualesquiera que pretenda dar al público, que solo serán los que señale y no otro alguno para por este medio evitar igual quexas y procedimientos que los que motivan esta determinacion, que se imprimira literal en los primeros Semanarios que se publiquen, á cuyo fin se pase testimonio de ella á cita-

dos Rodrignez y Vega, y de aquellos uno con el correspondiente Oficio a dicho Señor Cancelario para que le
conste, y otro una á los efectos convenientes en seguida
de esta providencia, que firmó su Señoría, doy fé. =

El Marqués de la Granja. = Ante mí = Felix Manuel
Sanchez.

Segun que lo relacionado mas por menor consta y

parece con otras cosas de la causa que lo vá lo copiado concuerda con su original que en la misma queda y está por ahora en mi Escribanía á que me remito, y en fé de ello á virtud de lo mandado en dicho Auto á los fines que indica, doy el presente que signo y firmo en este pliego del sello de oficio, rubricado de mi acostumbrada y Ciudad de Salamanca á diez y siete de Octubre de mil setecientos noventa y siete. = Felix Manuel Sanchez.

Robo. Caminando un coche de colleras desde la villade la Roda à la de Minaya, le asaltaron en la tarde del dia 10 de Septiembre de este año de 1797, cinco salteadores de á caballo, y robaron á los viageros que en él iban, las alhajas siguientes.

v my V th has all may write a transitions . Sign all

Quatro reloxes: uno de oro pequeño, guarnecido de l rubies, con miniatura al reverso, frances, su autor Charles Le Roy. Otro tambien de oro, francés, liso, con miniatura al reverso sobre azul. O:ro tambien de oro, francés, grande y chato, guarnecido de perlas finas por ambos lados, y el centro del reverso adornado de chispas de diamantes figurando espigas. Otro de similor grande, francés, guarnecido de piedras de Francia por ambos lados, con miniatura al reverso, figurando una Diosa sobre las aguas, seu su derecha un páxaro, y á la izquierda am cetro; su autor Robin, que señala los dias del mes; todos con cadenas finas de azero, y las dos superiores iguales. Quatro sortijas: una grande redonda, compuesta de 33 brillantes, y de ellos el de enmedio grande. Otra de un copaciolgrande, al rededor una orla de brillantes, y Euera de esta btra de topacios. Otra de un topacio grande y contorno de diamantes; y otra larga, figura de rectangulo, de perlas finas, todas montadas en oro. Unos pendientes grandes, compuestos cada uno de dos esmeraldaso, contorno de diamantes abrillantados, montados en oro. Un brazalete de oro. Una caxa de oro ovalada para tabaco, con su miniatura y caxa de tafilete encarnado. Una cadena de oro chinesca. Otra de lo mismo portuguesa. Un medallon de topacios con lazo de lo mismo, montado sobre plata dorada. Una sortija pequeña de un topació, montada en oro. Un aderezo de marquesitas, montado en plata. Un alfiler figura de estrella grande, todo de brillantes, montado sobre plata, que se desarma del alfiler. Un rosario de oro grueso, de cinco dieces, con cruz de lo mismo. Un abanico con guias y varillas de azero todo calado, con varias ropas finas de vestir de muger. Un par de pistolas chicas de gancho, y una escopeta de gancho.

La persona á quien se presentare vendiendo alguna de ellas, se servirá dar aviso á sus respectivas Justicias. Cardit I. Roy. Otro barAdo de oro, francés, liso, de all distribution de de all tevanos de de card. Otro tambito de

Ya'el zefiro remozados ambientes,

Su cara placentera

Enseña á los vivientes.

-it como Yarel claviel colorado y la azucena

Prometen esperanzas

De las gratas mudanzas

De la estacion amena.

No veis el arroyuelo cristalino

En guijas esmaltado

Qualcorre apresurado,

Refrescando el camino?

¿Como la yerba aljofarada crece

Sirviendo á los corderos

De pastos placenteros?

¿ Como el cuerpo adormece?

Pues estas, mis amigos, son señales

De que viene el verano

Muy festivo y lozano,

A bien de los mortales.

Coged uno el botijo bien cargado,

Otro Hame à Dalmira,

Yo llevaré mi Lyra,

Y vamonos al prado.

Pofrigindo.

Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior.

THE THE POST OF TH

the letter of multiple contractions to a first the first terms.

CON PRIVILEGIO REAL.